Resolución Directoral

N° 307 - 2012- MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 09 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 188-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 19 de setiembre de 2012, el Informe N° 041-2012-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-CONT de fecha 17 de setiembre de 2012 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, en mérito de lo anterior, Plan COPESCO Nacional suscribe convenios de cooperación interinstitucional con Gobiernos Regionales, Locales y Entidades Pública y/o Privadas para la ejecución de proyectos de inversión pública en turismo, con los recursos asignados, que en parte provienen de la Ley Nº 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para el Desarrollo Turístico Nacional, y que a la fecha existen proyectos de inversión pública concluidos y a la espera de ser transferidos a sus beneficiarios;

Que, la Unidad de Administración a través del Informe N° 188-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 19 de setiembre de 2012 e Informe N° 041-2012-MINCETUR/COPESCO/U.ADM-CONT de fecha 17 de setiembre de 2012, expresa la necesidad de emitir una Directiva que normalice el procedimiento de transferencia y baja contables de los proyectos de inversión pública ejecutados por Plan COPESCO Nacional;

Que, por ello resulta necesario establecer los lineamientos, normas, procedimientos y responsabilidades para determinar el costo total de los proyectos de inversión pública, ejecutados por la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional en la modalidad de ejecución presupuestal directa o indirecta, y regular el proceso de la transferencia de saldos contables a los Gobiernos Regionales, Locales y otras Entidades Públicas o Privadas, en su calidad de posesionarias, beneficiarias y/o receptoras de la inversión realizada;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO-DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notifíquese la presente Directiva a las Unidades de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

DIRECTIVA Nº 005 -2012 – MINCETUR/COPESCO-DE

PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA Y/O BAJA CONTABLE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR PLAN COPESCO NACIONAL

I. OBJETO

Establecer los lineamientos, normas, procedimientos y responsabilidades para determinar el costo total de los proyectos de inversión pública, ejecutados por la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional en la modalidad de ejecución presupuestal directa o indirecta, y regular el proceso de la transferencia de saldos contables a los Gobiernos Regionales, Locales y otras Entidades Públicas o Privadas, en su calidad de posesionarias, beneficiarias y/o receptoras de la inversión realizada.

II. FINALIDAD

Fijar el marco normativo que regule el proceso de transferencia y/o baja contable de los proyectos de inversión pública ejecutados por la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional.

III. AMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Unidad Ejecutora 004 Plan COPESCO Nacional directamente involucrados en el proceso de recepción, liquidación y transferencia de obras ejecutadas por administración directa y/o indirecta, según convenios de cooperación interinstitucional correspondientes.

IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para el Desarrollo Turístico Nacional.
- Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 29608, Ley que Aprueba la Cuenta General de la República.
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para el Desarrollo Turístico Nacional.
- Decreto Supremo Nº 007-2003-MINCETUR, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR.
- Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Resolución Ministerial N°432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución Directoral N° 212-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba las Directivas N° 005 y 006-2011-MINCETUR/COPESCO-DE.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Antecedentes

Mediante, Decreto Supremo 074-2004-PCM, se autorizó la transferencia del Componente Departamental del Proyecto Especial Plan COPESCO del MINCETUR al Gobierno Regional del Cusco, sin incluir los recursos del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico creado por Ley N° 27889, ni los Recursos Directamente Recaudados que financian proyectos de inversión de infraestructura turística a nivel nacional, ni aquellos donados por el Fondo Contravalor Perú Francia para el Proyecto "Choquequirao", conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004.

Posteriormente, por Decreto Supremo N°030-2004-MINCETUR de fecha 23.12.2004, se crea Plan COPESCO Nacional como órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras Entidades Públicas o privadas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan.

5.2 Definiciones

Proyecto de Inversión Pública:
Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.

Administración Directa:
Modalidad de ejecución de obras públicas que programan y está a cargo de las Entidades, debiendo contar, para ello con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Administración Indirecta
Modalidad de ejecución de obras públicas, cuya ejecución física y/o financiera, es realizada por una Entidad distinta a Plan COPESCO Nacional; sustentando en un contrato celebrado con una Entidad privada (contratista) a título oneroso o con una Entidad Pública sea a título oneroso o gratuito.

Transferencia de Obra o Proyecto:
Consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o posesionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad.

Transferencia Contable de Inversiones
Es el acto administrativo que se efectúa mediante Acta de Transferencia Contable suscrita por el Administrador y Contador de PLAN COPESCO NACIONAL y el Administrador y Contador de la Entidad receptora y/o beneficiaria de la inversión ejecutada.

Acta de Transferencia Contable
Documento que consigna los Asientos Contables de entrega y recepción de los saldos contables por el importe de la inversión realizada en el proyecto o componente de obra, los que se obtienen de las Resoluciones Directorales que aprueban la Liquidación Técnico Financiera de ejecución y supervisión de obra, considerando los gastos de elaboración de los estudios y gastos administrativos correspondientes.

Forma parte de la citada Acta la relación documentada y valorizada de todos los Comprobantes de Pago (copias) que se giraron con cargo a la ejecución y supervisión de obras, así como la elaboración de los estudios (pre inversión y estudios definitivos), los que serán recepcionados en su totalidad por la Entidad posesionaria y/o beneficiaria.

Su conformidad es previa a la emisión de la Resolución Directoral que autoriza la transferencia de inversión de Plan COPESCO Nacional a la Entidad usuaria y/o beneficiaria de la obra.

Baja Contable de Inversiones:
Es el acto administrativo por el cual se descarga contablemente el activo por su valor total en libros, proceso que se sustenta en un Acta de Verificación de Obra, en la cual se da cuenta del estado de deterioro o inoperatividad en que se encuentra una obra ya sea por acción del tiempo, los fenómenos naturales, falta de mantenimiento, abandono y/o la mano del hombre.

Acta de Verificación de Obra
Se entiende por Acta de Verificación, la comprobación del estado actual de la obra, en comparación con el Acta de Entrega y Recepción que se elaboró al momento de culminar la misma.

Se procede a elaborar un Acta de Verificación de Obra cuando la transferencia del costo de inversión a la Entidad usuaria y/o Beneficiaria de la obra, no ha sido culminado oportunamente.

Recepción de la Obra
El Acto de Recepción de la Obra, es el procedimiento mediante el cual el comité de recepción designado por la Entidad, recepciona los trabajos ejecutados según Expediente Técnico por el Ejecutor responsable, a satisfacción de la Entidad.

Acta de Entrega
Es el documento que se elabora posterior a la recepción de la obra donde consta la entrega física de una obra culminada, en la que intervienen la Comisión de Recepción de obra designada por la Entidad ejecutora y el Beneficiario y/o Usuario final de la obra (Entidad Pública o Privada).

Para dicho acto, Plan COPESCO Nacional, solicita previamente a la Entidad usuaria y/o beneficiaria el o los nombres de los funcionarios acreditados a participar y suscribir las Actas mencionadas, en la fecha que se señale.

Determinación del Costo de Inversión
Se refiere al importe final que se obtiene de las Resoluciones aprobatorias de las liquidaciones de ejecución de obras y de liquidación de los trabajos de supervisión; a esto se añade el costo de la elaboración de los estudios del proyecto (pre inversión y definitivos, cuando corresponda), el cual se materializa al momento de aprobarse como expediente técnico de obra y registrarse los informes de consistencia. Finalmente se adicionan los gastos administrativos de Plan COPESCO Nacional que proporcionalmente corresponda a la obra, los mismos que se determinan prorrateando dichos gastos por el periodo de tiempo involucrado en la ejecución de la obra.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Procedimiento para la Transferencia y/o Baja Contable de Proyectos

6.1.1 La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja Contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutadas por Plan COPESCO Nacional en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos.

6.1.2 Son materia de Transferencia y/o Baja Contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas correspondientes, el costo de los Proyectos de Inversión Pública culminados, recepcionados y liquidados, ejecutados por Plan COPESCO Nacional dentro de la jurisdicción de las Entidades beneficiarias.

6.1.3 Para el caso de obras ejecutadas con financiamiento de Plan COPESCO Nacional bajo la modalidad de encargos, el monto de la inversión a transferir contablemente será determinado en base al monto de la transferencia efectuada y la rendición de fondos de la Entidad encargada.

6.1.4 La formulación del acta de transferencia contable del costo de la inversión estará a cargo de la Unidad de Administración, según modelo que se muestra como anexo 01 y que forma parte integrante de la presente Directiva.

6.1.5 En ella se consignarán, mediante asiento contable, los montos correspondientes a los gastos de ejecución, supervisión de obras y costos involucrados en la elaboración de los estudios de los proyectos (pre inversión, estudio definitivo, cuando corresponda), más los gastos administrativos de inspección y/o coordinación a la obra y los gastos indirectos de Plan COPESCO Nacional que porcentualmente le correspondan.

6.1.6 Forma parte del Acta de Transferencia Contable la relación de Comprobantes de Pago que se giraron tanto al Contratista como al Supervisor de la obra, números de los Contratos de Obra y Supervisión, números de las Resoluciones Directorales de liquidación final del Contrato de Obra y de Supervisión y el Acta de Recepción de Obra.

6.1.7 En el caso de que el Área Técnica no haya remitido en su oportunidad al receptor de la obra (Gobierno Regional, Local e Institución Pública o Privada) la documentación relacionada al Expediente Técnico Financiero de Liquidación de Obra, será ocasión para su formalización y descargo, conjuntamente con la documentación que se ha señalado para el presente caso

6.2 Aprobación del Acta de Transferencia

Se efectuará mediante Resolución Directoral, previo informe de la Unidad de Administración y conformidad del Acta de Transferencia de Saldos Contables, suscrita por los representantes de Plan COPESCO Nacional y de las Entidades posesionarias y/o beneficiarias de la inversión, tales como Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas.

VII. RESPONSABILIDADES Y CONTROLES

8.1 Las Unidades de Obras y Administración, de acuerdo a su competencia funcional, son responsables de verificar la información técnico-financiera que contengan los expedientes materia de transferencia, siendo que pueden solicitar la colaboración de las demás Unidades orgánicas de la Entidad para determinar el costo total de los proyectos de inversión pública u otra información que incida en el proceso de transferencia.

8.2 El control, archivo y custodia de los Expedientes Administrativos de Transferencia y/o Baja Contable, estará a cargo de la Unidad de Administración.

8.3 La Unidad de Administración verificará y es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIÓNES FINAL

9.1 Las obras que se encuentren en estado de: no existente, destrucción, grave deterioro y/o abandono, estarán sujetas a descargo contable por el valor total de la inversión, de conformidad con el acta de verificación de obra.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral.

X. ANEXOS

Anexo I: Acta de Transferencia Contable del Costo de la Inversión.

PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | Plan COPESCO Nacional

ANEXO Nº 01

ACTA DE TRANSFERENCIA DE SALDOS CONTABLES

OBRA:

DE LA UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL A LA UE :

Conste por el presente, el traspaso interno efectuado por la Unidad de Administración del Plan COPESCO Nacional, representado por ..... y la Unidad de Administración del (Entidad Beneficiaria), representada por .....; quienes a través de los Contadores, ..., han acordado por conveniente transferir los saldos contables de los desembolsos efectuados por el concepto de .....(Nombre del Proyecto de Inversión), durante los ejercicios .....

En tal sentido, de conformidad con los procedimientos contables establecidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública; el asiento contable de la transferencia interna que realizan Unidades Ejecutoras de un mismo Pliego con las cuentas deudoras y acreedoras identificadas se detalla a continuación:

EN UE004: PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA

CUENTA GENERAL	SUBCUENTA / DIVISONARIA	DENOMINACIÓN			S/. DEBE	S/. HABER
1601		TRASPASOS Y REMESAS			XXX	
	1601.99	OTROS		XXX		
	1601.9901	A otras unidades de gobierno	XXX			
	1601.990103	A los gobiernos regionales	XXX			
	1601.990104	A los gobiernos locales	XXX			
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				XXX
	1501.08	Construcción de estructuras		XXX		
	1501.0807	Monumentos históricos	XXX			
	1501.080701	Por contrata				
	1501.080702	Por administración directa-personal				
	1501.080703	Por administración directa-bienes				
	1501.080704	Por administración directa-servicios				
	1501.080705	Por administración directa-otros				
	1501.0899	Otras estructuras en Construcción	XXX			
	1501.089901	Por contrata				
	1501.089902	Por administración directa-personal				
	1501.089903	Por administración directa-bienes				
	1501.089904	Por administración directa-servicios				
	1501.089905	Por administración directa-otros				
	1501.089906	Otras estructuras concluidas por reclasificar				
	1501.089907	Por administración directa-otros				
		Por la entrega de documentos correspondientes a la ejecución de la Obra: "XXXX" ala UE 000:				
		TOTAL			**XXX**	**XXX**

www.mincetur.gob.pe/plancopesconacional
Av. José Gálvez Barrenechea Nº 290
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

EN UE000: Entidad Beneficiaria

PLAN COPESCO NACIONAL

ASIENTO CONTABLE EN LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE

CUENTA GENERAL	SUBCUENTA / DIVISONARIA	DENOMINACIÓN			S/.	
					DEBE	HABER
1501		**EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS**			XXX	
	1501.08	Construcción de estructuras		XXX		
	1501.0807	Monumentos históricos	XXX			
	1501.080701	Por contrata				
	1501.080702	Por administración directa-personal				
	1501.080703	Por administración directa-bienes				
	1501.080704	Por administración directa-servicios				
	1501.080705	Por administración directa-otros				
	1501.0899	Otras estructuras en Construcción				
	1501.089901	Por contrata	XXX			
	1501.089902	Por administración directa-personal				
	1501.089903	Por administración directa-bienes				
	1501.089904	Por administración directa-servicios				
	1501.089905	Por administración directa-otros				
	1501.089906	Otras estructuras concluidas por reclasificar				
1601		**TRASPASOS Y REMESAS**				XXX
	1601.99	OTROS		XXX		
	1601.9901	A otras unidades de gobierno	XXX			
	1601.990103	A los gobiernos regionales	XXX			
		Por la recepción de los documentos correspondientes a la ejecución de la Obra: "XXX" a la UE 000:				
		TOTAL			**XXX**	**XXX**

Forman parte del Acta de Transferencia los Comprobantes de documentos contenidos en el Anexo I; los cuales fueron entregados a su despacho a través del Memorándum, Nº 0000-2012-COPESCO/CONT. (Fecha)

Adicionalmente, se anexa al presente los análisis contables que detallan las operaciones registradas por el Contrato Nº..... y Contrato Nº ..... del año .....al....; los mismos que siguiendo los lineamientos del Nuevo Plan Contable Gubernamental vigente a partir del Ejercicio 2009 mantienen el siguiente equivalente de cuentas:

www.mincetur.gob.pe/plancopesconacional
Av. José Gálvez Barrenechea Nº 290
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

PERÚ | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | Plan COPESCO Nacional

CÓDIGO DE CUENTA AL 31.12.2012		CÓDIGO DE CUENTA AL 31.12.2012	
33	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
334	CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES	1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS
33403	POR CONTRATA	1501.0807	MONUMENTOS HISTORICOS
3340301	PARA USO DE LA ENTIDAD	1801.080701	POR CONTRATA
30	TRANSFERENCIAS Y REMESAS DE CAPITAL	1601	TRANSFERENCIAS Y REMESAS
303	TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTOS	1601.99	OTROS
30309	OTROS DOCUMENTOS		

Plan COPESCO Nacional – Dirección Ejecutiva – MINCETUR

Estando conforme con lo redactado en el presente documento; se procede con las firmas correspondientes a los..... días del mes de..... del año 2012.

POR UE 004: PLAN COPESCO NACIONAL	POR UE 000: (Entidad Beneficiaria)
Unidad de Administración	Oficina General de Administración
CPC Contador General de PCN	CPC. Contador General

Abog. GILMER MARCELO FLORES – ABOGADO – COPESCO

Plan COPESCO Nacional – Unidad de Obras R.A.A.S. – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – Unidad de Administración C.L.O.Y. – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – Unidad de Estudios G.A.R. – MINCETUR

www.mincetur.gob.pe/plancopesconacional
Av. José Gálvez Barrenechea Nº 290
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

ANEXO I

RELACIÓN DE COMPROBANTES ENTREGADOS A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PLAN COPESCO –OBRA:

.....

(Referencia: Memorándum N°000-2012-COPESCO/CONT)

CONTRATO DE OBRA 000-2012-COPESCO

- CP 0XXX 31.07.12
- CP 0XXX 31.07.12
- CP 0XXX 31.07.12
- CP 0XXX 31.07.12

CONTRATO DE SUPERVISÓN 000-2012-COPESCO

- CP 0XXX 31.07.12
- CP 0XXX 31.07.12
- CP 0XXX 31.07.12
- CP 0XXX 31.07.12

CONTRATO DE OBRA 000-2012-COPESCO

- Copia de Contrato de Obra
- Copia de RD de Liquidación Final de Contrato
- Copia de Acta de Recepción de Obra

CONTRATO DE SUPERVISÓN 000-2012-COPESCO

- Copia del Contrato de Supervisión
- Copia de RD de Liquidación Final de Contrato

www.mincetur.gob.pe/plancopesconacional
Av. José Gálvez Barrenechea N° 290
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100